



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448-2015-MPMC/J-Alc.

Juanjui, 03 de Noviembre del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 709-2015-GIAT/MPMC de la fecha 27 de Octubre del 2015 del Ing. Hermógenes Rupay Solorzano, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, que solicita la designación del Comité de Recepción de transferencia de la Obra: **"Construcción del Puente Vehicular Pachicilla y Accesos Localidad de San Ramón, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín"**, y;

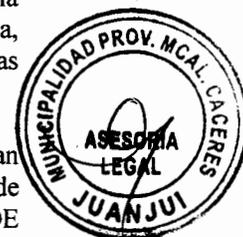


CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el expediente técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar;



Que, el Comité debe elaborar un acta, en el cual anotara el día y hora, verificaran en el lugar de la obra, los pormenores, detalles de la entrega, comprobando el funcionamiento de las instalaciones, equipos u otros, comprobándose la culminación con el CUADERNO DE OBRA, la fecha de cumplimiento de entrega. Si existiera alguna observación esta se consignará en el Acta de Recepción y no se recibirá la Obra;

Que, a solicitud del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), según oficio N° 004-2015-GRSM-PEHCBM/DO-CT, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra: **"Construcción del Puente Vehicular Pachicilla y Accesos Localidad de San Ramón, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín"**.

Que, es necesario conformar el Comité de Recepción de la obra: **"Construcción del Puente Vehicular Pachicilla y Accesos Localidad de San Ramón, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín"**, para continuar con el proceso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 445-2015-MPMC-J/Alc., de fecha 2 de Noviembre del 2015, el Alcalde Provincial José Pérez Silva, encarga el Despacho de Alcaldía al Econ. Kike del Aguila Velásquez con las facultades Administrativas;

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

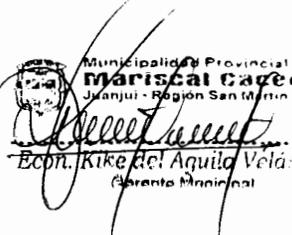
Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros integrantes de la Comisión de Recepción de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública ejecutados y/o financiado por el Gobierno Regional de San Martín en nuestra Provincia, de la Obra: "**Construcción del Puente Vehicular Pachicilla y Accesos Localidad de San Ramón, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín**"; la misma que está conformado por los siguientes funcionarios:

Presidente: **Econ. Kike del Aguila Velásquez**
Gerente Municipal.
Integrantes: **Ing. Hermógenes Rupay solorzano**
Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez
Gerente de Administración y Finanzas.

Artículo 2°.- Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el expediente técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar; el Comité debe elaborar un Acta, en el cual anotara el día y hora que conjuntamente con los integrantes del Comité, verificaran en el lugar de la obra, los pormenores, detalles de la entrega, comprobando el funcionamiento de las instalaciones, equipos u otros, comprobándose la culminación con el CUADERNO DE OBRA, la fecha de cumplimiento de entrega. Si existiera alguna observación esta se consignará en el Acta de recepción y no se recibirá la Obra.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento a la Comisión de Desarrollo Provincial y Proyectos de Inversión Pública, al Gerente Municipal, a los integrantes del Comité de Recepción y al Jefe de la OCI.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú

Econ. Kike del Aguila Velásquez
Gerente Municipal

